Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

de Leon que lo a Zetaron Y Por lo que
toca al nombramiento echo de S.n Q.e dho
a foro q dho D.n Fer.do Urrue como Juez con
servador de dhos Millones en Xptobal
Jover Muñoz Respecto de estarle sus
Pendida su aprovacion y mandado que
no se le deje usar tal o fiero asi por
el S.r Gover.or como q esta Villa como consta
de Carta orden del Real Consejo de la
Ordenes Scrita q el S.r D.n Diego de Mo
rales su Secretario su fha de treinta
y uno de octubre del año pasado de
mil setezientos y onze que esta Villa
a Cuerda se guarde cumpla y ejecute
y demas de dha suspension ser
el dho Xptobal Jover hijo de D.n Pe
dro Jover arrendador de dhos R.s ser
bizios de Millones como Primo ermano
de Don Gines Jover ortiz su Padre
de estar Prohibido que en semejantes
de Pendencias de Parientes donde
son Partes no puedan ser servidores Pedi
esta Villa y suplica al S.r Alcalde Ma
yor Mande se le notifique al dho
Xptobal Jover Vajo Graves Penas no pa
se a usar del dho oficio de escrivano y que
se despache exorto al dho Juez Conserva
dor Para que teniendo facultad de
nombrar Servid.r p.a dha Renta lo aga
sin delazion alguna Ymperzona
abil y aprovada y que no tenga el
Ympedimento de Parentesco y en
el interin Protesta esta Villa que de
la omision o delazion no le Pare Per